
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2018]

CIF: [A-58348038]

Denominación Social:

[**DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A.**]

Domicilio social:

[ANTONIO MACHADO 78-80 EDIF. AUSTRALIA 1º LOCAL A (P. DE NEGOCIOS VILADECANS) BARCELONA]

A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1. Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación y aprobación de la política de remuneraciones y sus condiciones.
- Indique y en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo.

El 529 novodecies LSC, establece que la política de remuneraciones se apruebe por la Junta General al menos cada tres años un informe específico y motivado de la Comisión de Retribuciones. El cargo de consejero es remunerado (529 sexdecies LSC) y en los Estatutos (23.2) se establece los concretos parámetros del sistema de retribución, determinando los conceptos retributivos (217 LSC).

El Consejo de Administración es quien revisa la política de retribución (249 bis y 529 septdecies LSC), adoptando las medidas para su mantenimiento, corrección o mejora. La Comisión de Retribuciones asiste al Consejo de Administración en dicha función (529 quincecenas LSC y 529 novodecies LSC) y revisa la retribución para que guarde relación con el desempeño profesional y sea transparente al mercado, proponiendo al Consejo de Administración las medidas convenientes. Se encarga de preparar las decisiones, de informar de la política de retribuciones y de revisar la composición y cuantía de la retribución. La política de retribuciones, para 2019, se ha elaborado sin la participación de asesores externos y se basará en la remuneración por desempeños de las:

- 1.- Funciones del cargo de consejero.
- 2.- Funciones ejecutivas por el Consejero Delegado.

Respecto a los consejeros:

2018: La Junta General de 25 de junio de 2018, acordó para dicho ejercicio 2018 una remuneración máxima anual en la cantidad de máxima de 84.350€, a distribuir entre:

- Consejeros dominicales (hasta 7.350€ brutos anuales en conjunto) en función de la asistencia efectiva (límite por consejero, 1.050€, liquidándose para cada 150€, por asistencia a una o más sesiones de Comisiones o Consejo celebradas en un mismo día.
- Consejeros independientes/externos (hasta 77.000 € brutos anuales en conjunto).

En cuanto un máximo ordinario de 35.000€ (7.000€ por consejero), liquidándose a cada uno 1.000€ por asistencia a una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo celebradas un mismo día.

En cuanto hasta 42.000€ brutos anuales a los consejeros Sres. Cabeza, Roig y Bañares por su especial dedicación, una retribución extraordinaria a razón de 14.000€ por consejero.

En todos los casos, si la cantidad total máxima no hubiera sido consumida al final del ejercicio no acrecerá al resto de consejeros.

2019: El Consejo someterá a la Junta General el acuerdo de retribución en una cantidad máxima de 42.350€ a distribuir entre:

- Consejeros dominicales (hasta 7.350€ brutos anuales en conjunto) en los mismos términos y sin variación del ejercicio 2018.
- Consejeros independientes/externos (hasta 35.000 euros brutos anuales en conjunto) en los mismos términos y sin variación del ejercicio 2018. En este ejercicio 2019 no habrá ninguna retribución extraordinaria para los consejeros independientes/externos.

En todos los casos, si la cantidad total máxima no hubiera sido consumida al final del ejercicio no acrecerá al resto de consejeros.

Respecto al Consejero Delegado:

El CEO percibe retribución por el desempeño de sus funciones ejecutivas y, por tanto, ni en 2018 ni en 2019 percibió o percibirá retribución por su condición de miembros del Consejo de Administración.

Por sus funciones ejecutivas el CEO tiene suscrito un contrato mercantil de prestación de servicios de administración de empresas (29/06/11 y adenda de 18/04/17), de carácter indefinido, con exclusividad y pacto no concurrencial post-contractual de dos años (aprobado por el Consejo de Administración el 29/06/11), previo informe positivo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y ratificado en Junta General (29/06/11); habiendo sido modificado en cuanto a la remuneración variable por el Consejo de Administración (14/05/12) con previo informe positivo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y ratificado en la Junta General de Accionistas (12/06/12).

2018:

La retribución no variable por el desempeño de sus funciones ejecutivas ha consistido en 203.000€ brutos anuales (incluyendo actualización IPC).

El CEO tenía establecido, con carácter excepcional y no recurrente para los ejercicios 2017/2018/2019 una única retribución de carácter variable de 150.000€ brutos. El devengo de dicha cantidad se produjo en 2017 (por alcanzarse las condiciones establecidas para ello) y ha sido liquidado en 2018.

2019:

La retribución no variable por el desempeño de sus funciones ejecutivas consistirá en 206.045€ brutos anuales (200 miles de euros más el correspondiente incremento del IPC de cada ejercicio).

No hay establecido para el ejercicio 2019 una retribución de carácter variable para el CEO.

- **Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a lo fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración.** En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

Para el ejercicio 2019 no se prevé ninguna retribución variable en favor de los Consejeros.

- **Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.**

Atendido el tenor de los artículos 529 sexdecies y 529 septdecies LSC, se hace conveniente establecer una remuneración máxima anual destinada a la retribución de los Consejeros por sus funciones como tales.

- Con respecto al ejercicio 2019, se someterá a la Junta General el acuerdo de fijar la retribución que a continuación se indica, en la que se contiene una cifra más reducida para los Consejeros con carácter de Dominicales que para los Independientes u otros externos.

El Consejo de Administración considera que está evolucionando conforme a la situación del mercado en general y de la compañía en particular en una línea de progreso, y que, precisamente por ello hay que mantener paralelamente una línea razonable al momento actual en cuanto a retribución de los Consejeros.

La propuesta a elevar a la Junta General será:

- **CONSEJEROS DOMINICALES:** Retribución total y con el carácter de máxima a todos ellos de 7.350 euros brutos anuales en función de la asistencia efectiva, y con el límite máximo por Consejero Dominical y anual de 1.050 euros. Así y con el límite indicado de 1.050 euros anuales para cada consejero se liquidará a cada uno de ellos el importe de 150 euros, por asistencia a la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día.

La cantidad total máxima referida si no hubiera sido consumida al final del ejercicio por las razones que fueran no acrecerá al resto de Consejeros.

- **CONSEJEROS INDEPENDIENTES Y OTROS EXTERNOS:** Retribución total y con el carácter de máxima a todos ellos de 35.000 euros brutos anuales en función de la asistencia efectiva y con el límite máximo por Consejero Independiente u otros externos y anual de 7.350 euros, liquidándose a cada uno de ellos el importe de 1.000 euros, por asistencia a la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día.

La cantidad total máxima referida si no hubiera sido consumida al final del ejercicio por las razones que fueran no acrecerá al resto de Consejeros.

Atendida la retribución del Consejero Delegado por el ejercicio de funciones ejecutivas, el mismo no percibirá remuneración alguna por su condición de Consejero en relación a la cifra antes indicada.

La retribución máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración por su pertenencia al órgano de administración y el resto de comisiones será de 42.350 euros.

- **Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.**

En relación con el Consejero Delegado (Don José María Vidal Vía), percibe una retribución de carácter no variable o sueldo por el desempeño de sus labores ejecutivas en la sociedad dominante y en sus participadas; consistente para el ejercicio 2019 en 206.045 euros brutos, todo ello de conformidad con lo que se ha explicado ampliamente en el apartado A1 anterior.

El Consejero Delegado no recibe otras retribuciones fijas, más allá de aquellas referentes a sistemas de previsión que se identificarán en el apartado siguiente.

- **Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.**

No es de aplicación a los Consejeros en el ejercicio 2019. El Consejero Delegado tiene un derecho a su favor, durante la vigencia de la relación contractual y a cargo de la Sociedad a una Póliza de Seguro de Accidentes e Invalidez y a una Póliza de Seguro de Salud Familiar.

- **Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable.**

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

No es de aplicación a los Consejeros en el ejercicio 2019 por lo indicado en los apartados anteriores, sobre inexistencia de componentes variables en su retribución.

- Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

En el ejercicio 2019, no existen establecidos sistemas de ahorro a largo plazo para los Consejeros.

- Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

En el ejercicio 2019, no existen indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como Consejero; a excepción de lo establecido para el Consejero Delegado en su Contrato, en el que se indica que: Para el supuesto de resolución contractual unilateral por parte de la Sociedad y sin causa justa o legal, una indemnización (con independencia de los haberes a los que tuviera derecho por todos los conceptos de retribución hasta ese momento) de 5 veces la cifra de retribución de carácter no variable que percibió el Consejero Delegado en el ejercicio inmediatamente anterior (con aplicación de la variación del IPC o índice sustitutivo).

Para el supuesto de cambio de control accionarial en la Sociedad y en el caso de que el Consejero Delegado decidiese no continuar en sus funciones ejecutivas, se establece una indemnización máxima, vinculada al precio unitario de la acción de la Sociedad al momento en que se haya efectuado la operación que dio lugar al cambio de control accionarial, igual a las cantidades previstas en el apartado anterior.

- Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

La relación contractual con el Consejero Delegado es de carácter indefinida, existiendo unas condiciones de exclusividad y no competencia, que son remuneradas y cuyo importe ya está incluido en la retribución de carácter no variable anual.

La obligación de no competencia se establece por el plazo de dos años desde la fecha de terminación de la relación contractual y la obligación de confidencialidad se establece durante el plazo de cinco años (dos años para aquellos conocimientos que se refieran al sector del mercado).

En cuanto al plazo de preaviso establecido en caso de dimisión del Consejero Delegado, se establece en tres meses.

- La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No es de aplicación a los Consejeros en el ejercicio 2019, por no existir remuneración suplementaria devengada como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

- Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

No es de aplicación a los Consejeros en el ejercicio 2019, por no existir retribución en forma de anticipos, créditos o garantías.

- La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

No es de aplicación a los Consejeros en el ejercicio 2019 por no existir remuneración suplementaria conforme a lo indicado, salvo la ya referida respecto al Consejero Delegado que tiene un derecho a su favor, durante la vigencia de la relación contractual y a cargo de la Sociedad a una Póliza de Seguro de Accidentes e Invalidez y a una Póliza de Seguro de Salud Familiar.

A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

- Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.
- Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.
- Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se proponen que sea de aplicación al ejercicio en curso.

Para el ejercicio 2019 no se han dado cambios respecto de la remuneración ordinaria acordada para los Consejeros en el ejercicio 2018. En relación con la retribución adicional y extraordinaria acordada para 2018 a determinados consejeros independientes y otros externos, dicha retribución no se devengará para el ejercicio 2019.

En consecuencia, para el ejercicio en curso las propuestas de retribución serán las indicadas en el apartado A.1.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

<http://grupodesa.es/component/jdownloads/finish/39-junta-general/1237-informe-politica-retribuciones-2018>

A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

El voto con carácter consultivo del informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior, fue aprobado por todos los accionistas que votaron el acuerdo y, en consecuencia, la Compañía ha seguido la misma política para el ejercicio en curso.

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

B.1. Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

- En la Junta General de Accionistas ordinaria celebrada el 25 de junio de 2018, se acordó fijar, para dicho ejercicio, una remuneración máxima anual de 84.350 euros destinada a la retribución de los Consejeros por sus funciones como tales.

En concreto, se aprobó el acuerdo de establecer la retribución del Consejo de Administración en dicha cantidad máxima, a distribuir entre Consejeros Dominicales por un lado (hasta 7.350€ anuales y en conjunto) y por otro a favor de los Consejeros Independientes y Otros Externos (hasta 77.000€ anuales y en conjunto) de la forma y con los requisitos siguientes:

- **CONSEJEROS DOMINICALES:** Retribución total y con el carácter de máxima a todos ellos de 7.350 euros brutos anuales en función de la asistencia efectiva, y con el límite máximo por Consejero Dominical y anual de 1.050 euros. Así y con el límite indicado de 1.050 euros anuales para cada consejero se liquidará a cada uno de ellos el importe de 150 euros, por asistencia a la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día.

La cantidad total máxima referida si no hubiera sido consumida al final del ejercicio por las razones que fueran no acrecerá al resto de Consejeros.

- **CONSEJEROS INDEPENDIENTES Y OTROS EXTERNOS:** Retribución total y con el carácter de máxima a todos ellos de 77.000 euros brutos anuales.

Dicha retribución se dividirá en una parte ordinaria (máximo de 35.000 euros brutos anuales), con el límite máximo por Consejero Independiente u otros externos y anual de 7.000 euros, liquidándose a cada uno de ellos el importe de 1.000 euros, por asistencia a la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día.

Asimismo, en cuanto a los actuales consejeros independientes Sres. Cabeza, Roig y Bañares, y por su especial dedicación y al ser miembros de Comisiones, se establece una retribución adicional máxima de hasta un total de 42.000 euros brutos anuales, a razón de 14.000 euros por consejero.

Al respecto, se han devengado las cantidades que se indican en la sección C siguiente y que ascienden a un total importe de 78.400 euros.

La retribución devengada durante el ejercicio 2018 se basa únicamente en las dietas de asistencia a las sesiones y en los trabajos ya desempeñados por determinados Consejeros independientes y otro externo, por su especial dedicación a la Compañía, expresamente ya delimitados por la Junta General, previos los oportunos informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el propio Consejo de Administración, todo ello conforme consta en el Informe sobre Política de Retribuciones que consta en la página web de la sociedad (en el link ya indicado en la sección A3 del presente).

Sobre lo anterior, se indica que de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies LSC, se establece que la política de remuneraciones de los Consejeros se apruebe por la Junta General de Accionistas al menos cada tres años y que la propuesta de dicha política de remuneraciones sea motivada y vaya acompañada de un informe específico elaborado por la Comisión de Retribuciones.

A tal efecto y de conformidad con lo previsto en la legislación, el cargo de Consejero es remunerado (artículo 529 sexdecies LSC) y en los Estatutos Sociales (artículo 23.2) se establece los concretos parámetros en los que se basa el sistema de retribución de los Consejeros, determinando los conceptos retributivos a percibir por éstos (artículo 217 LSC).

El Consejo de Administración es el órgano competente para revisar la política de retribución de los Consejeros, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 249 bis y 529 septdecies LSC, adoptando las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora; siempre de conformidad con la normativa interna de la Compañía y con la legislación aplicable que en cada caso corresponda.

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos asiste al Consejo de Administración en dicha función, de conformidad con lo previsto en el apartado g) del punto tercero del artículo 529 quince LSC y en el punto segundo del artículo 529 novodecies; y, a tal efecto, revisa la retribución de los Consejeros para que guarde relación con el desempeño profesional de los mismos y sea transmitida con total transparencia al mercado, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estima más convenientes al respecto.

En consecuencia, se encarga de:

- Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones.
- Informar de la política general de retribuciones.

c. Revisar que la composición y la cuantía de la retribución de los Consejeros para que sea acorde al ejercicio de sus funciones en la Compañía y el Grupo.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Conforme a lo previsto en el Informe sobre Política de Remuneraciones del ejercicio 2018, no se han devengado componentes variables en la retribución de los Consejeros, la cuál únicamente se compone de las dietas por asistencia efectiva a las reuniones y en función de la especial dedicación desempeñada por determinados consejeros independientes y otro externo.

En consecuencia, no existe remuneración variable vinculada a actividades de los Consejeros, por lo que no ha sido necesaria la implantación de medidas encaminadas a mitigar la exposición de riesgos en cuanto a dicha retribución.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

La retribución devengada durante el ejercicio 2018 cumple con la política de retribuciones aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 25 de junio de 2018.

En concreto, la retribución máxima de los consejeros dominicales, independientes y otro externo, se fijó en el informe sobre política de retribuciones para 2018, en 84.350 euros, habiendo devengado en total, por este concepto, un importe de 78.400 euros, en función del número de reuniones celebradas y de las asistencias efectivas de los consejeros.

Asimismo, conforme a lo que se indicaba en el referido informe respecto al Consejero Ejecutivo, su retribución se estableció en 200 miles de euros (más actualización IPC), con los correspondientes ajustes por seguros a su favor ya indicados.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	1.522.559	85,51
	Número	% sobre emitidos
Votos negativos		0,00
Votos a favor	1.522.559	100,00
Abstenciones		0,00

Observaciones

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, y cómo han variado respecto al año anterior.

Los únicos componentes fijos son los que se aprobaron de forma extraordinaria para determinados consejeros independientes y otro externo, por su especial dedicación en sus cargos como consejeros en la Compañía.

Dichos componentes se han establecido en base a los informes previos elaborados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, revisado por el Consejo de Administración y aprobados por la Junta General de Accionistas.

El resto de retribuciones de los consejeros se ha basado, conforme a lo establecido en el informe sobre política de retribuciones, en la asistencia efectiva a las reuniones de Consejo y Comisiones celebradas y en función de la tipología de los Consejeros.

Las variaciones del ejercicio 2018, respecto al ejercicio 2017 fueron ya debidamente explicitadas en el pasado Informe Anual de Retribuciones y se basan fundamentalmente en que, para 2017 la remuneración de consejeros se devengaba condicionada a la obtención de resultados positivos y el importe máximo para todos ellos se establecía en 16.000 euros siendo la retribución total a cobrar por los consejeros dominicales de hasta 350 euros y los del resto de consejeros no ejecutivos de un máximo de 3.000 euros por consejero, en función de su pertenencia y asistencia a las distintas reuniones del Consejo y de las Comisiones a las que formara parte.

El total importe devengado en dicho ejercicio 2017 ascendió a 9.702 euros.

En 2018, las cantidades a percibir dejaron de estar condicionadas a la obtención de beneficios y se estableció un importe máximo superior, de hasta 85.350 euros para los consejeros no ejecutivos, en función de la política de retribuciones sometida a la Junta General de Accionistas y con el desglose que constará en la Sección C del presente informe, siendo el importe total de retribución devengada de 78.400 euros.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

La retribución del Consejero Delegado por el desempeño de sus funciones de dirección, en cuanto al importe fijo no ha variado, conforme a lo previsto en el informe sobre política de retribuciones aprobado por la Junta General, estando fijado en 200 miles de euros brutos anuales (más actualización IPC).

El Consejero Delegado tiene establecido, con carácter excepcional y no recurrente, para los ejercicios 2017/2018/2019, una única retribución de carácter variable de 150.000 euros brutos. El devengo se produciría, en su caso, por una sola vez, si se alcanza en cualquiera de los ejercicios señalados, el resultado consolidado de beneficio antes de Impuestos (BAI) de, cuanto menos, 1.000.000 de euros, que se alcanzó en 2017 y por la que el Consejero Delegado percibió una retribución de carácter no variable de 200 mil euros, en cumplimiento de los pactos existentes. No ha habido retribución variable para el Consejero Delegado en el ejercicio 2018.

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados en el ejercicio cerrado.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados.

En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.

- Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

No es de aplicación a los Consejeros en el ejercicio 2018 por lo indicado en apartados anteriores sobre inexistencia de componentes variables en la retribución.

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos:

No es de aplicación a los Consejeros en el ejercicio 2018 por lo indicado en apartados anteriores sobre inexistencia de componentes variables en la retribución.

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables cuando se hubieran, en el primer caso, consolidado y diferido el pago o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

No es de aplicación a los Consejeros en el ejercicio 2018 por lo indicado en apartados anteriores sobre inexistencia de componentes variables en la retribución.

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

No es de aplicación por inexistencia de sistemas de ahorro a favor de los consejeros.

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

En el ejercicio 2019, no existen indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como Consejero; a excepción de lo establecido para el Consejero Delegado en su Contrato, en el que se indica que: Para el supuesto de resolución contractual unilateral por parte de la Sociedad y sin causa justa o legal, una indemnización (con independencia de los haberes a los que tuviera derecho por todos los conceptos de retribución hasta ese momento) de 5 veces la cifra de retribución de carácter no variable del año anterior del Consejero Delegado (con aplicación de la variación del IPC o índice sustitutivo).

Para el supuesto de cambio de control accionarial en la Sociedad y en el caso de que el Consejero Delegado decidiese no continuar en sus funciones ejecutivas, se establece una indemnización máxima, vinculada al precio unitario de la acción de la Sociedad al momento en que se haya efectuado la operación que dio lugar al cambio de control accionarial, igual a las cantidades previstas en el apartado anterior.

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Así mismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado ya en el apartado A.1.

El contrato y las condiciones de los contratos del Consejero Ejecutivo no han variado.

En particular, la relación contractual con el Consejero Delegado es de carácter indefinida, existiendo unas condiciones de exclusividad y no competencia, que son remuneradas y cuyo importe ya está incluido en la retribución de carácter no variable anual.

La obligación de no competencia se establece por el plazo de dos años desde la fecha de terminación de la relación contractual y la obligación de confidencialidad se establece durante el plazo de cinco años (dos años para aquellos conocimientos que se refieran al sector del mercado).

En cuanto al plazo de preaviso establecido en caso de dimisión del Consejero Delegado, se establece en tres meses.

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No es de aplicación a los Consejeros en el ejercicio 2018, por no existir remuneración suplementaria devengada como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

No es de aplicación a los Consejeros en el ejercicio 2018, por no existir retribución en forma de anticipos, créditos o garantías.

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

No es de aplicación a los Consejeros en el ejercicio 2018. El Consejero Delegado tiene un derecho a su favor, durante la vigencia de la relación contractual y a cargo de la Sociedad a una Póliza de Seguro de Accidentes e Invalidez y a una Póliza de Seguro de Salud Familiar.

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

No es de aplicación a los Consejeros en el ejercicio 2018.

B.16. Explique cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

No es de aplicación a los Consejeros en el ejercicio 2018, por no existir otros conceptos retributivos distintos a los que se ha hecho mención anteriormente.

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2018
Don ENRIQUE MORERA GUAJARDO	Presidente dominical	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Don JOSÉ ANTONIO SEGARRA TORRES	Vicepresidente dominical	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Don JOSÉ MARÍA VIDAL VÍA	Consejero Ejecutivo	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Don TRINIDAD ROIG FARRAN	Consejero Independiente	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Don AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA	Consejero Dominical	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Don JAVIER BAÑARES PARERA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Don ANTONIO CABEZA GIL-CASARES	Consejero Independiente	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Don JOSÉ-AITOR BARRENECHEA DELGADO	Consejero Dominical	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Don DANIEL ZUBIRI OTEIZA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Don RAFAEL AGUIRRE UNCETA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Don RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE	Consejero Independiente	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
NEIL, S.A. (DON PERE MOLLET BIOSCA)	Consejero Dominical	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
SARM, S.A.	Consejero Dominical	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2018	Total ejercicio 2017
Don ENRIQUE MORERA GUAJARDO		1							1	
Don JOSÉ ANTONIO SEGARRA TORRES		1							1	
Don JOSÉ MARÍA VIDAL VÍA	203								203	350
Don TRINIDAD ROIG FARRAN		21							21	3
Don AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA		1							1	
Don JAVIER BAÑARES PARERA		20							20	2
Don ANTONIO CABEZA GIL-CASARES		21							21	2
Don JOSÉ-AITOR BARRENECHEA DELGADO		1							1	
Don DANIEL ZUBIRI OTEIZA		6							6	1
Don RAFAEL AGUIRRE UNCETA		1							1	1
Don RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE		5							5	
NEIL, S.A. (DON PERE MOLLET BIOSCA)		1							1	
SARM, S.A.		1							1	

Observaciones

[

]

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2018		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2018		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2018	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don ENRIQUE MORERA GUAJARDO	No existe Plan							0,00				
Don JOSÉ ANTONIO SEGARRA TORRES	No existe Plan							0,00				
Don JOSÉ MARÍA VIDAL VÍA	No existe Plan							0,00				
Don TRINIDAD ROIG FARRAN	No existe Plan							0,00				
Don AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA	No existe Plan							0,00				
Don JAVIER BAÑARES PARERA	No existe Plan							0,00				
Don ANTONIO CABEZA GIL-CASARES	No existe Plan							0,00				
Don JOSÉ-AITOR BARRENECHEA DELGADO	No existe Plan							0,00				
Don DANIEL ZUBIRI OTEIZA	No existe Plan							0,00				
Don RAFAEL AGUIRRE UNCETA	No existe Plan							0,00				
Don RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE	No existe Plan							0,00				

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2018		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2018		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2018	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
NEIL, S.A. (DON PERE MOLLET BIOSCA)	No existe Plan							0,00				
SARM, S.A.	No existe Plan							0,00				

Observaciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don ENRIQUE MORERA GUAJARDO	
Don JOSÉ ANTONIO SEGARRA TORRES	
Don JOSÉ MARÍA VIDAL VÍA	
Don TRINIDAD ROIG FARRAN	
Don AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA	
Don JAVIER BAÑARES PARERA	
Don ANTONIO CABEZA GIL-CASARES	
Don JOSÉ-AITOR BARRENECHEA DELGADO	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don DANIEL ZUBIRI OTEIZA	
Don RAFAEL AGUIRRE UNCETA	
Don RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE	
NEIL, S.A. (DON PERE MOLLET BIOSCA)	
SARM, S.A.	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Don ENRIQUE MORERA GUAJARDO								
Don JOSÉ ANTONIO SEGARRA TORRES								
Don JOSÉ MARÍA VIDAL VÍA								
Don TRINIDAD ROIG FARRAN								
Don AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA								
Don JAVIER BAÑARES PARERA								
Don ANTONIO CABEZA GIL-CASARES								

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Don JOSÉ-AITOR BARRENECHEA DELGADO								
Don DANIEL ZUBIRI OTEIZA								
Don RAFAEL AGUIRRE UNCETA								
Don RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE								
NEIL, S.A. (DON PERE MOLLET BIOSCA)								
SARM, S.A.								

Observaciones

[]

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don ENRIQUE MORERA GUAJARDO	No existen otros conceptos	
Don JOSÉ ANTONIO SEGARRA TORRES	No existen otros conceptos	
Don JOSÉ MARÍA VIDAL VÍA	No existen otros conceptos	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don TRINIDAD ROIG FARRAN	No existen otros conceptos	
Don AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA	No existen otros conceptos	
Don JAVIER BAÑARES PARERA	No existen otros conceptos	
Don ANTONIO CABEZA GIL-CASARES	No existen otros conceptos	
Don JOSÉ-AITOR BARRENECHEA DELGADO	No existen otros conceptos	
Don DANIEL ZUBIRI OTEIZA	No existen otros conceptos	
Don RAFAEL AGUIRRE UNCETA	No existen otros conceptos	
Don RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE	No existen otros conceptos	
NEIL, S.A. (DON PERE MOLLET BIOSCA)	No existen otros conceptos	
SARM, S.A.	No existen otros conceptos	

Observaciones

[]

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2018	Total ejercicio 2017
Don ENRIQUE MORERA GUAJARDO										
Don JOSÉ ANTONIO SEGARRA TORRES										

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2018	Total ejercicio 2017
Don JOSÉ MARÍA VIDAL VÍA										
Don TRINIDAD ROIG FARRAN										
Don AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA										
Don JAVIER BAÑARES PARERA										
Don ANTONIO CABEZA GIL-CASARES										
Don JOSÉ-AITOR BARRENECHEA DELGADO										
Don DANIEL ZUBIRI OTEIZA										
Don RAFAEL AGUIRRE UNCETA										
Don RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE										
NEIL, S.A. (DON PERE MOLLET BIOSCA)										
SARM, S.A.										

Observaciones

[]

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2018		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2018		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2018	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don ENRIQUE MORERA GUAJARDO	No existe Plan							0,00				
Don JOSÉ ANTONIO SEGARRA TORRES	No existe Plan							0,00				
Don JOSÉ MARÍA VIDAL VÍA	No existe Plan							0,00				
Don TRINIDAD ROIG FARRAN	No existe Plan							0,00				
Don AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA	No existe Plan							0,00				
Don JAVIER BAÑARES PARERA	No existe Plan							0,00				
Don ANTONIO CABEZA GIL-CASARES	No existe Plan							0,00				

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2018		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2018		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2018	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don JOSÉ-AITOR BARRENECHEA DELGADO	No existe Plan							0,00				
Don DANIEL ZUBIRI OTEIZA	No existe Plan							0,00				
Don RAFAEL AGUIRRE UNCETA	No existe Plan							0,00				
Don RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE	No existe Plan							0,00				
NEIL, S.A. (DON PERE MOLLET BIOSCA)	No existe Plan							0,00				
SARM, S.A.	No existe Plan							0,00				

Observaciones

[]

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don ENRIQUE MORERA GUAJARDO	
Don JOSÉ ANTONIO SEGARRA TORRES	
Don JOSÉ MARÍA VIDAL VÍA	
Don TRINIDAD ROIG FARRAN	
Don AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA	
Don JAVIER BAÑARES PARERA	
Don ANTONIO CABEZA GIL-CASARES	
Don JOSÉ-AITOR BARRENECHEA DELGADO	
Don DANIEL ZUBIRI OTEIZA	
Don RAFAEL AGUIRRE UNCETA	
Don RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE	
NEIL, S.A. (DON PERE MOLLET BIOSCA)	
SARM, S.A.	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Don ENRIQUE MORERA GUAJARDO								

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Don JOSÉ ANTONIO SEGARRA TORRES								
Don JOSÉ MARÍA VIDAL VÍA								
Don TRINIDAD ROIG FARRAN								
Don AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA								
Don JAVIER BAÑARES PARERA								
Don ANTONIO CABEZA GIL-CASARES								
Don JOSÉ-AITOR BARRENECHEA DELGADO								
Don DANIEL ZUBIRI OTEIZA								
Don RAFAEL AGUIRRE UNCETA								
Don RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE								
NEIL, S.A. (DON PERE MOLLET BIOSCA)								
SARM, S.A.								

Observaciones

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don ENRIQUE MORERA GUAJARDO	No existen otros conceptos	
Don JOSÉ ANTONIO SEGARRA TORRES	No existen otros conceptos	
Don JOSÉ MARÍA VIDAL VÍA	No existen otros conceptos	
Don TRINIDAD ROIG FARRAN	No existen otros conceptos	
Don AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA	No existen otros conceptos	
Don JAVIER BAÑARES PARERA	No existen otros conceptos	
Don ANTONIO CABEZA GIL-CASARES	No existen otros conceptos	
Don JOSÉ-AITOR BARRENECHEA DELGADO	No existen otros conceptos	
Don DANIEL ZUBIRI OTEIZA	No existen otros conceptos	
Don RAFAEL AGUIRRE UNCETA	No existen otros conceptos	
Don RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE	No existen otros conceptos	
NEIL, S.A. (DON PERE MOLLET BIOSCA)	No existen otros conceptos	
SARM, S.A.	No existen otros conceptos	

Observaciones

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo				
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2018 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2018 grupo
Don ENRIQUE MORERA GUAJARDO	1				1					
Don JOSÉ ANTONIO SEGARRA TORRES	1				1					
Don JOSÉ MARÍA VIDAL VÍA	203				203					
Don TRINIDAD ROIG FARRAN	21				21					
Don AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA	1				1					
Don JAVIER BAÑARES PARERA	20				20					
Don ANTONIO CABEZA GIL-CASARES	21				21					
Don JOSÉ-AITOR BARRENECHEA DELGADO	1				1					
Don DANIEL ZUBIRI OTEIZA	6				6					
Don RAFAEL AGUIRRE UNCETA	1				1					
Don RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE	5				5					

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo				
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2018 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2018 grupo
NEIL, S.A. (DON PERE MOLLET BIOSCA)	1				1					
SARM, S.A.	1				1					
TOTAL	283				283					

Observaciones

[]

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

[No existe ningún aspecto relevante no contemplado en el presente informe.]

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[28/03/2019]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

- [] Si
[✓] No